

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 21369** *Resolución de 16 de diciembre de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la segunda Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Barbadás, para la financiación, ejecución y entrega de las obras «Mejora del cierre en el Parque de los Patos en A Valenzá» y «Reforma del Parque infantil del Tren en A Valenzá» en el término municipal de Barbadás (Ourense).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la segunda Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Barbadás para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del cierre en el Parque de los Patos en A Valenzá» y «Reforma del Parque infantil del Tren en A Valenzá» en el T.M. Barbadás (Ourense), otorgada el 14 de diciembre de 2021, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 16 de diciembre de 2021.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, José Antonio Quiroga Díaz.

ANEXO

Segunda Adenda de modificación del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Barbadás para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del cierre en el Parque de los Patos en A Valenzá» y «Reforma del Parque infantil del Tren en A Valenzá» en el T.M. Barbadás (Ourense)

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por una parte, José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra parte, Xose Carlos Valcárcel Doval, Alcalde del Ayuntamiento de Barbadás, nombrado en la sesión del Pleno de quince de junio de dos mil diecinueve, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, reguladora de la Administración Local de Galicia.

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que en fecha 16 de septiembre de 2020 (BOE núm. 273, de 15 de octubre de 2020), se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Barbadás para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del cierre en el Parque de los Patos en A Valenzá» y «Reforma del Parque infantil del Tren en A Valenzá» en el T.M. Barbadás (Ourense) con una duración de cuatro años y una previsión de ejecución durante las anualidades 2020 y 2021.

II. Que en fecha 15 de diciembre de 2020 (BOE núm. 20, de 23 de enero de 2021) se otorgó una adenda por la que se modificaban las anualidades inicialmente establecidas en el convenio.

III. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del convenio las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

IV. Que en aplicación de la legislación de contratos del sector público, de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de las actuaciones objeto del convenio, esta Confederación Hidrográfica dispone de nuevos elementos de juicio a la hora de realizar otra previsión de anualidades, por lo que procede modificar las aportaciones económicas, para la buena marcha y ejecución del convenio.

V. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de esta adenda es modificar las anualidades establecidas en el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Barbadás para la financiación, ejecución y entrega de las obras de «Mejora del cierre en el Parque de los Patos en A Valenzá» y «Reforma del Parque infantil del Tren en A Valenzá» en el T.M. Barbadás (Ourense), sin modificar el importe total de la actuación ni los compromisos de financiación establecidos.

Segunda. *Modificación del anexo anualidades previstas.*

Se modifica el anexo anualidades que queda establecido del siguiente modo:

Administración	2021 - Euros	2022 - Euros	Total - Euros
CHMS, O.A.	72.000	16.000	88.000
Ayuntamiento de Barbadás.	18.000	4.000	22.000
Total.	90.000	20.000	110.000

Tercera. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa surtirá efectos tras la inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Barbadás, Xose Carlos Valcárcel Doval.